



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 13 de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto los recursos interpuestos por la profesional del derecho doctora Mercedes Robayo Macías, quien representa a la parte demandada y demandante en reconvención el despacho dispone:

1. Frente a resolver sobre los argumentos de los recursos interpuestos en lo que respecta a rechazar de plano y excluir del debate las pruebas documentales, solicitadas por la parte actora en la demanda principal y en el acápite de pruebas, en lo que respecta a: *“2. “ 75 hojas de los chats y mensajes que se envían recíprocamente los amantes” “USB contentiva de todos los mensajes, fotos y chats que se cruzan los amantes”, este despacho se abstendrá en este momento procesal de resolver los* medios de impugnación, a fin de dar trámite a lo contemplado en el artículo 272 del C.G.P., resuelto el citado trámite se resolverá lo que en derecho corresponda frente al recurso de reposición y subsidio apelación de la providencia proferida el 4 de agosto hogaoño.
2. Por secretaría córrase traslado de la solicitud de desconocimiento de documentos expuesta por la demandada en la contestación de la demanda principal, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 272 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.
3. En providencia separada se decidirá respecto de la modificación, aclaración y adición del auto de pruebas, como quiera que le asiste razón a la recurrente, frente a la falta de decreto de pruebas solicitadas y errores enunciados en la descripción de los nombres de los testigos citados, **esto hasta tanto se resuelva el trámite del desconocimiento de documento y la reposición suscitados por la pasiva en lo que refiere al decreto de la prueba documental solicitada por la parte actora.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (4)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f0a651a7daad953d102f3f861cd801233ecc8eee3654ee78e7182af4159f1c0

Documento generado en 12/10/2020 04:39:27 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia